



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00829**

Sería del caso librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINÍMA cuantía a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA EN INTERVENCIÓN - COOMUNCOL EN INTERVENCIÓN - COOMUNCOL EN INTERVENCIÓN** contra **CARLOS ADOLFO PINO MARRUGO**. Sin embargo, considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA EN INTERVENCIÓN - COOMUNCOL EN INTERVENCIÓN - COOMUNCOL EN INTERVENCIÓN** contra **CARLOS ADOLFO PINO MARRUGO** por pago total de la obligación.

2. A costa del extremo pasivo, desglosese el (los) documento (s) base de la presente acción.

3. Sin condena en costas.

4. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

¹Decisión anotada en estado N°073 de 15 de septiembre de 2021.

2364/12

Código de verificación:

6d1cd086b66f9d3f552977f87a5c6484fbac6d9bcc8f99356ec2ddc6b8571c7d

Documento generado en 14/09/2021 10:26:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>